



Contraloría Distrital de Buenaventura

10-28.01

**RESOLUCION No.0235
(NOVIEMBRE 11 DE 2016)**

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE QUE A PARTIR DE LA FECHA COMO MECANISMOS DE COMUNICACIÓN EL CORREO INSTITUCIONAL Y LA PAGINA WEB DE LA CONTRALORIA DISTRITAL DE BUENAVENTURA

La Contralora Distrital de Buenaventura en uso de sus atribuciones Constitucionales, Legales y

CONSIDERANDO

Que los Decretos 1737 y 2209 de 1998, determinan las medidas de austeridad, eficiencia y somete a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del tesoro público.

Que la Contraloría Distrital de Buenaventura, al tenor del precepto constitucional contenido en el artículo 267 de la Constitución Política de Colombia, está dotada de autonomía administrativa presupuestal, que le permite adoptar medidas de austeridad y eficiencia equivalente a las consagradas en los decretos 1737 y 2209 de 1998.

Que el Gobierno Nacional ha diseñado la Agenda de Conectividad, como una política de Estado, que busca masificar el uso de las tecnologías de la información en Colombia buscando aumentar la competitividad del sector productivo, modernizar las instituciones públicas y socializar el acceso a la información a los Clientes, Entidades y público en general, dándole carácter legal mediante la Directiva Presidencial No. 02 del 2000.

Que mediante Acuerdo 060 del 30 de octubre de 2001, el Consejo Directivo del Archivo General de la Nación estableció pautas para la administración de las comunicaciones oficiales en las entidades públicas y las privadas que cumplen funciones públicas.

Que mediante la Resolución No. 0053 de Febrero 22 de 2016, la Contraloría Distrital de Buenaventura, estableció las Medidas de Austeridad y Eficiencia, como propósito del Gobierno en desarrollar una política de austeridad, control y racionalización del gasto público.

Que la Contraloría distrital de Buenaventura, está comprometida en una Gestión Eficiente y un mejoramiento continuo de la calidad a través de políticas que sirvan como base para la optimización permanente en materia de austeridad y eficiencia.

La Comunicación está definida como un proceso en el cual interactúan sujetos (emisor-receptor) tanto naturales como jurídicos, produciendo un intercambio de signos y símbolos, utilizando un canal con el cual se producen mensajes.





Contraloría Distrital de Buenaventura

En cumplimiento la de política de Austeridad del Gasto y de Cero Papel, la Contraloría Distrital de Buenaventura, está comprometida en disminuir la utilización del soporte en papel, el empleo de documentos en formato y medios electrónico o magnético,

Los servidores público de la Contraloría Distrital de Buenaventura, tienen asignado un correo institucional, para la realización se sus actividades y funciones

Que la Contraloría Distrital de Buenaventura, mediante análisis realizado por la Dirección Administrativa, Financiera y de Gestión Humana, determinó que el Proceso de Control Fiscal es el de mayor consumo de papel.

En mérito de lo anterior expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adoptar como mecanismo de comunicación interna en el Contraloría Distrital el correo Institucional de la entidad para la remisión y recibo información, documentos, oficios, circulares y Boletines.

ARTICULO SEGUNDO. Todos los servidores de la Contraloría deben consultar permanente su correo institucional

ARTICULO TERCERO: Adoptar, a partir de la fecha el envío de los Traslados de Observaciones , Informes de Auditoría y Otros Informe , que produce la Dirección Operativa de Control Fiscal, a los Entes y Puntos de control, a la de la página WEB y oficio con medio magnético al ente o punto de Control

ARTICULO CUARTO: La Dirección Operativa de Control Fiscal, oficiara de la presente resolución a los diferentes entes y puntos de control, solicitando información de la página web

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Buenaventura, a los once (11) días del mes de noviembre de dos mil dieciséis (2016).

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE:


CARMEN LORENA ASPRILLA QUESADA
Contralora Distrital

Elaboró: Washington González Caicedo, Asesor del Despacho
Reviso: José Alfredo Iobato Monsalvo, Asesor Jurídico 

